



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**ORDEN DE 5 DE ENERO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE SOLICITUDES ESTIMADAS, O EN SU CASO DESESTIMADAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.**

La Orden de 27 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, regula los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2023-2024. Dicha Orden regula en el Título II, Capítulo III, artículo 52, la habilitación para nuevas especialidades del profesorado interino que integra las listas del Cuerpo de Maestros, estableciendo que aquellas personas integrantes de la lista de espera del Cuerpo de Maestros que a lo largo del curso 2023-2024 reúnan condiciones idénticas a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, salvo la condición de funcionario de carrera, podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Mediante Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 y por Resolución de 26 de septiembre de 2018, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros.

En el apartado segundo de dicha resolución se establece que se hará pública mensualmente en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a título informativo en su página web, Resolución provisional con las solicitudes de habilitación de especialidades que hayan resultado estimadas provisionalmente, así como las desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.



Estudiadas las solicitudes recibidas en tiempo y forma **hasta el día 31 de diciembre de 2023** en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 27 de junio, esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

## DISPONE

**Primero.-** Publicar, con carácter provisional, la lista de solicitudes de habilitación estimadas para la adquisición de nuevas especialidades, a los Funcionarios Interinos del Cuerpo de Maestros que se indican en el **Anexo I** de esta orden, por estar en posesión de las titulaciones y/o requisitos establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 y por Resolución de 26 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, anteriormente citada.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar las titulaciones y/o requisitos establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, a que se refiere el párrafo anterior, o por faltar la documentación que se indica.

**Tercero.-** Establecer un plazo de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden, para subsanar y mejorar su solicitud, aportando aquellos documentos que acrediten estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre.

### EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre)

### LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

(P.S. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre)

### LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carmen María Zamora Párraga

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

05/01/2024 10:26:38

ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8f11634c-cb4c-e4dc-7a2a-00505696280



# ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	
***0199**	Asensio Mora, Anahí María	0597EI	Educación Infantil
***7093**	Barceló Aparicio, Paula	0597PRI	Educación Primaria
***4936**	Belmonte Gambín, Ana	0597EI	Educación Infantil
***4619**	Blaya Gabarón, Ana	0597EI	Educación Infantil
***4205**	Boluda Navarro, Encarnación	0597PT	Pedagogía Terapéutica
***4039**	Cano ayala, Isabel María	0597PRI	Educación Primaria
***8391**	Del Rey Gil, María Victoria	0597PT	Pedagogía Terapéutica
***3472**	Enciso Sánchez, Sandra María	0597PT	Pedagogía Terapéutica
***1379**	Giménez Crespo, Miriam	0597PRI	Educación Primaria
***7465**	Gregorio García, María	0597PRI	Educación Primaria
***5621**	Lázaro López-Terradas, Elena	0597PT	Pedagogía Terapéutica
***4977**	López de Molina Navarro, Raquel	0597AL	Audición y Lenguaje
***3593**	López García, Andrés	0597AL	Audición y Lenguaje
		0597FF	Lengua Extranjera: Francés
***5444**	Martínez Pintado, María Dolores	0597AL	Audición y Lenguaje
***5136**	Mira Pérez, Antonio Jesus	0597AL	Audición y Lenguaje
***4178**	Morales González, Cristina	0597PT	Pedagogía Terapéutica
***3292**	Muñoz Muñoz, Silvia	0597PRI	Educación Primaria
***4775**	Murcia Alemán, Ana Isabel	0597PRI	Educación Primaria
***5724**	Olivares Pérez, Olga	0597PT	Pedagogía Terapéutica
***9446**	Parejo Aznar, Belén	0597AL	Audición y Lenguaje
***5416**	Serrano Martínez, Marina	0597PRI	Educación Primaria
***5790**	Vallés Ardil, Juan Carlos	0597EI	Educación Infantil

05/01/2024 10:26:38

ZAMBORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8f11634c-cb4c-e4dc-762a-005056946280



## ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)			
***2339**	Catalán Alcañíz, Yolanda	Lengua Extranjera: Francés	08			
***1079**	Cruz Bernal-Murcia, Ada Martina	Educación Primaria	12			
		Lengua Extranjera: Inglés	12			
***7473**	Espadas Abellán, Adrián	Lengua Extranjera: Francés	07			
***9508**	Fernández Alburquerque, Marta	Lengua Extranjera: Inglés	13			
***8260**	Ortigosa Vicente, María del Mar	Lengua Extranjera: Inglés	02			
***3523**	Plaza Montalbán, María Dolores	Audición y Lenguaje	07			
		Educación Primaria	07			
		Pedagogía Terapéutica	07			

\* Causas de exclusión en última página.

05/07/2024 10:26:38

ZAMBORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8f11634c-cb4c-e4dc-7b2d-005056946280



(\*) Causas de exclusión:

- 01 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018.
- 02 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018. Falta la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 03 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018. En el título alegado de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, no especifica el idioma correspondiente.
- 04 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018. El título no especifica el idioma correspondiente.
- 05 No aportar justificante de pago del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018.
- 06 No aportar Certificación Académica Personal del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018.
- 07 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros de pendientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia.
- 08 No aportar certificado del abono de los derechos de expedición del título, o el aportado no es válido, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 26 de septiembre de 2018.
- 09 Reclamación fuera de plazo.
- 10 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.
- 11 La mención correspondiente del título de Grado aportado no reúne el requisito del mínimo de créditos, entre 30 y 60 créditos europeos, de conformidad con el Apartado 5, de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre.
- 12 Encontrarse habilitado en la lista de interinos para la especialidad solicitada.
- 13 No acompañar a la solicitud la documentación prevista en el apartado primero, punto 2, de la Resolución de 26 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, o la aportada no es válida.
- 14 Haber sido eliminado/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.
- 15 No acreditar el nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas junto al título alegado de Grado en Maestro en Educación Primaria que incluye una mención en lengua extranjera en el idioma correspondiente, de conformidad con el Anexo del RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
- 16 La especialidad solicitada se encuentra en trámite de resolución de Recurso.

